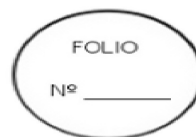




109612/2023PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/  
Información Sumaria



**OFICIO Nº 27368076**

Posadas, 11 de Diciembre de 2024

Sres. REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS-MISIONES

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de S.S en los autos caratulados: "EXPTE Nº 109612/2023 PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria", que se tramitan por ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 - secretaria única, a cargo del Juez: DRA. ADRIANA BEATRIZ FIORI, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, del Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el cual se ha dispuesto librar el presente a los fines de solicitarle que procedan a tomar razón del FALLECIMIENTO en la fecha del 13/11/2011 de la Sra. ROSA MABEL RODRIGUEZ D.N.I Nº: 22.045.787. La sentencia que ordena la presente en sus partes pertinentes dice "Posadas, 11 de Septiembre de 2024. Procedo a dictar resolución en este expediente "Nº 109612/2023 caratulado PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la información sumaria, planteada por la parte actora, y en consecuencia tener ACREDITADO el fallecimiento de Rosa Mabel Rodriguez D.N.I Nº: 22.045.787, el día 13/11/2011.- II) Líbrese oficio de inscripción tardía de fallecimiento, al 5 Registro Provincial de las Personas, para su toma de razón. NOTIFÍQUESE.-----

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

IGAP

Digitally signed by BANDENDORRE  
Yarina Alegre Ay  
Date: 2024.12.11 09:28:24 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnologia  
Informatica

POSADAS, 31 de enero de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
POSADAS - MISIONES**  
**S / D**

**Nota N° 105 / 2025.-**

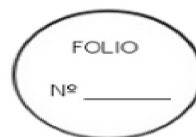
Tengo el agrado de dirigirme a  
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 27368076** de fecha 11 de  
diciembre de 2024, librado en autos caratulados **“Expte. N° LM  
109612/2023 PIÑA DAVID ALFREDO Y OTRO/A S/  
INFORMACIÓN SUMARIA”**. solicitándole que previo a dar  
cumplimiento a lo ordenado, remitan a esta Dirección General  
Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S.,  
atento al tiempo transcurrido y lo previsto por el artículo 60, 63,  
80 y consecuentes de la Ley 26413 y Disposición Interna de este  
Registro N° 1660/2020. Al mismo, en lo posible es necesario  
adjunte copia certificada del certificado médico de defunción y DNI  
original del fallecido para su correspondiente destrucción.-

Sin otro particular, saludo a  
usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel  
Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.01.31  
11:25:52 -03'00'



109612/2023PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/  
Información Sumaria



**OFICIO Nº 28709081**

Posadas, a la fecha de la firma digital.

**AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
POSADAS-MISIONES  
S / D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de S.S en los autos caratulados: “EXPTE N° 109612/2023 PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria”, que se tramitan por ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial No 8 - secretaria única, a cargo del Juez: DRA. ADRIANA BEATRIZ FIORI, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina No 1735, Planta Baja, del Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el cual se ha dispuesto librar el presente a los fines de solicitarle que procedan a la inscripción del FALLECIMIENTO en la fecha del 13/11/2011 de la Sra. ROSA MABEL RODRIGUEZ D.N.I No: 22.045.787.

La sentencia que ordena la presente dice “Posadas, 11 de Septiembre de 2024. Procedo a dictar resolución en este expediente "No 109612/2023 caratulado PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria”, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8 de la Primera Circunscripción Judicial. ANTECEDENTES: Que en fecha 24/08/2023 Id No: 22057844 y 22057870 se presentaron el Sr. David Alfredo Piña D.N.I No: 34.892.105 y el Sr. Emanuel Ariel Piña D.N.I No: 37.587.548 con el patrocinio letrado del Dr. Martín Alberto Gomez y promovieron el presente expediente de



"Información Sumaria" a los fines de acreditar el fallecimiento e inscripción tardía de quien en vida fuera su madre Sra. Rosa Mabel Rodriguez D.N.I No: 22.045.787, en virtud a lo establecido en el art. 60 de la Ley No 26.413 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. A continuación relataron su versión de los hechos: Que la Sra. Rodriguez falleció en la ciudad de Posadas el día 13 de Noviembre del año 2011. Tras su fallecimiento, trasladaron sus restos a la Ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; ya que allí, fuera el lugar donde había nacido y donde sus hijos residen. Allí fue velada en el salón velatorio Amiv S.R.L , y su cuerpo inhumado en el nicho de propiedad de la Municipalidad de dicha localidad, no pudiendo inscribir el fallecimiento en los plazos correspondientes. A tales fines incorporaron al SIGED como prueba documental : Copias certificadas de Acta de Nacimiento que acreditan el vinculo de hijos de la causante, certificado de defunción firmado por la Dra. Lucila Compañy; a los fines de entregar en el registro civil, informe estadístico de defunción otorgados por el sistema de estadísticas viales, recibos N° 041.479 y 042.862 emitidos por la firma Amiv S.R.L y 3 recibos de ingresos al cementerio de fechas: 14/11/2011,18/06/2012 y 14/12/2016. Fundó su derecho, solicitó prueba informativa y ofreció pruebas testimoniales, peticionó. Que por medio de la providencia de fecha 12/09/2023 ID No: 22292063 se tuvieron por presentados a los hijos de la causante y previo a dar trámite se corrió vista al Ministerio Público Fiscal a fin de que se expida respecto de la competencia. Que el Fiscal se expidió por medio del dictamen N° 2144 en fecha 25/09/2023 Id N°: 22389968 estimando que el juzgado actuante resultaría competente. Que por medio de la providencia de fecha Id N° :22491297 se tuvo por promovida formal demanda de INFORMACIÓN SUMARIA tendiente a acreditar el fallecimiento de la Sra. Rosa Mabel Rodriguez. Que en fecha 08/11/2023 se realizaron las audiencias testimoniales a los Sres. Ramon Adrian Haidar y Claudio Alfredo Caceres (Id registro audiovisual:

23012327 ( Asimismo bajo ID N° 25628048 consta medida de mejor proveer mediante la cual se ordenó correr vista al fiscal a efectos de que se expida respecto de la presente acusa. Al ID N° 25854381 consta incorporado vía SIGED Dictamen de Fiscalía, en el cual no manifestó objeciones respecto de que se aprobara, en base a las constancias y documentales de autos. Por providencia ID N° 2592098 se ordenó el pase de los autos a despacho para resolver. FUNDAMENTOS: La información sumaria, es el procedimiento mediante el cual la parte alega al expediente prueba tendiente a constatar hechos que no son controvertidos, en cuanto se ofrecen "inaudita parte", y que han de servir para dictar alguna medida cautelar, obtener alguna autorización judicial, proceder a la rectificación de instrumentos, declarar identidad de personas, entre otros. Dedicada al análisis de las presentes actuaciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 26.413: "Dentro de los DOS (2 (días hábiles del fallecimiento, deberá hacerse su inscripción ante el oficial público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción. Transcurrido este plazo y hasta el plazo máximo de SESENTA (60 (días podrá por resolución o disposición de la dirección general autorizarse su inscripción, cuando existieren motivos fundados. Vencido dicho plazo la inscripción deberá ser ordenada judicialmente." Entiendo que el presente procedimiento es el correcto a los fines de lograr la declaración de certeza respecto de los hechos invocados en la demanda. Analizando así las constancias de autos, de las audiencias testimoniales realizadas a los Sres. Ramón Adrian Haidar y Claudio Alfredo Caceres, ambos vecinos de la Sra. Rodriguez y sus hijos en la localidad de Virasoro Corrientes, concuerdan en su testimonio en que la Sra. falleció en el mes de noviembre del año 2011 en la ciudad de Posadas y asistieron al sepelio el cual se realizó a féretro abierto en Virasoro en el salón Amiv S.R.L . Asimismo, el Sr. Ramón Haidar contó que también asistió a la sepultura que se realizó en la misma ciudad y que el traslado del cuerpo fue realizado por el servicio del salón Amiv S.R.L

y contó que tenía conocimiento que la Sra. Rodriguez sabía que venía enferma. También sabía que falleció en la ciudad de Posadas por comentarios de los hijos de la Sra. Rodriguez. El Sr. Claudio Alfredo Caceres contó que conocía a la Sra. Rodriguez por ser vecino y que sabe que falleció por haber sido un hecho de público conocimiento en el barrio y haber asistido al sepelio, también sabe que falleció en la ciudad de Posadas por comentarios de la suegra de la Sra. Rodriguez. Por otra parte, tomo en consideración el Dictamen Fiscal, el cual esta judicatura comparte, y es en base a ello, y en razón de lo expuesto en fundamentos, y en los términos del artículo 60 de la ley 26.413: RESUELVO: I (Hacer lugar a la información sumaria, planteada por la parte actora, y en consecuencia tener ACREDITADO el fallecimiento de Rosa Mabel Rodriguez D.N.I Nº: 22.045.787, el día 13/11/2011.- II (Líbrese oficio de inscripción tardía de fallecimiento, al Registro Provincial de las Personas, para su toma de razón. III (Póngase a disposición de parte la documental reservada en caja fuerte por mesa de entradas bajo debida constancia. IV (Costas por su orden. V (Notifíquese personalmente o por cédula y/o cédula electrónica. **PUBLÍQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFÍQUESE.” FIRMADO** por la Dra. Adriana Beatriz Fiori Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MHB

Digitally signed by BANDENDORPE  
Yarina Alegre  
Date: 2025.04.29 09:38:11 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática

POSADAS, 21 de mayo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
POSADAS - MISIONES**  
**S / D**

**Nota N° 937 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 28709081/2025** de fecha 28 de abril de 2025, librado en autos caratulados “**Expte. N° 109612/2023 PIÑA DAVID ALFREDO Y OTRO/A S/ INFORMACIÓN SUMARIA**”. A tal efecto, le reiteramos que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, es necesario remitan a esta Dirección General copia certificada del certificado médico de defunción, atento al tiempo transcurrido y lo previsto por el artículo 60, 63, 80 y consecuentes de la Ley 26413 y Disposición Interna de este Registro N° 1660/2020. En consecuencia y en relación a los artículos mencionados, le solicitamos tenga a bien ampliar vuestra sentencia, proporcionando a este Registro mediante providencia información respecto al deceso de Rodríguez Rosa Mabel DNI N° 22.045.787, como ser lugar donde ocurrió el hecho, causa del fallecimiento, nombre, apellido y número de matrícula del profesional que extendió el certificado de defunción, entre otros.-

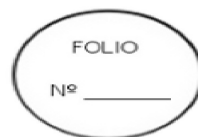
Sin otro particular, saludo a usted  
atentamente.-

**CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel**  
Firmado  
digitalmente por  
CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.05.22  
11:51:37 -03'00'

AAR



109612/2023PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/  
Información Sumaria



**OFICIO Nº 29643212**

Posadas, a la fecha de la firma digital.

**AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE  
MISIONES POSADAS-MISIONES**

**S / D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de S.S en los autos caratulados: “EXPTE N° 109612/2023 PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria”, que se tramitan por ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 - secretaria única, a cargo del Juez: DRA. ADRIANA BEATRIZ FIORI, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N 1735, Planta Baja, del Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el cual se ha dispuesto librar el presente a los fines de solicitarle que procedan a la inscripción del FALLECIMIENTO en la fecha del 13/11/2011 de la Sra. ROSA MABEL RODRIGUEZ D.N.I N°: 22.045.787. La sentencia que ordena la presente dice “Posadas, 11 de Septiembre de 2024. Procedo a dictar resolución en este expediente "N°109612/2023 caratulado PIÑA DAVID ALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria”, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de la Primera Circunscripción Judicial. ANTECEDENTES: Que en fecha 24/08/2023 Id No: 22057844 y 22057870 se presentaron el Sr. David Alfredo Piña D.N.I N°: 34.892.105 y el Sr. Emanuel Ariel Piña D.N.I N°: 37.587.548 con el patrocinio letrado del Dr. Martín Alberto Gomez y promovieron el presente expediente de 2 "Información Sumaria" a los fines de

acreditar el fallecimiento e inscripción tardía de quien en vida fuera su madre Sra. Rosa Mabel Rodríguez D.N.I No: 22.045.787, en virtud a lo establecido en el art. 60 de la Ley Nº 26.413 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. A continuación relataron su versión de los hechos: Que la Sra. Rodríguez falleció en la ciudad de Posadas el día 13 de Noviembre del año 2011. Tras su fallecimiento, trasladaron sus restos a la Ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; ya que allí, fuera el lugar donde había nacido y donde sus hijos residen. Allí fue velada en el salón velatorio Amiv S.R.L , y su cuerpo inhumado en el nicho de propiedad de la Municipalidad de dicha localidad, no pudiendo inscribir el fallecimiento en los plazos correspondientes. A tales fines incorporaron al SIGED como prueba documental : Copias certificadas de Acta de Nacimiento que acreditan el vínculo de hijos de la causante, certificado de defunción firmado por la Dra. Lucila Compañy; a los fines de entregar en el registro civil, informe estadístico de defunción otorgados por el sistema de estadísticas viales, recibos No 041.479 y 042.862 emitidos por la firma Amiv S.R.L y 3 recibos de ingresos al cementerio de fechas: 14/11/2011, 18/06/2012 y 14/12/2016. Fundó su derecho, solicitó prueba informativa y ofreció pruebas testimoniales, peticionó. Que por medio de la providencia de fecha 12/09/2023 ID No: 22292063 se tuvieron por presentados a los hijos de la causante y previo a dar trámite se corrió vista al Ministerio Público Fiscal a fin de que se expida respecto de la competencia. Que el Fiscal se expidió por medio del dictamen Nº 2144 en fecha 25/09/2023 Id No: 22389968 estimando que el juzgado actuante resultaría competente. Que por medio de la providencia de fecha Id No :22491297 se tuvo por promovida formal demanda de INFORMACIÓN SUMARIA tendiente a acreditar el fallecimiento de la Sra. Rosa Mabel Rodríguez. Que en fecha 08/11/2023 se realizaron las audiencias testimoniales a los Sres. Ramon Adrian Haidar y Claudio Alfredo Caceres (Id registro audiovisual: 3 23012327 ) Asimismo bajo ID N°

25628048 consta medida de mejor proveer mediante la cual se ordenó correr vista al fiscal a efectos de que se expida respecto de la presente acusa. Al ID N° 25854381 consta incorporado vía SIGED Dictamen de Fiscalía, en el cual no manifestó objeciones respecto de que se aprobara, en base a las constancias y documentales de autos. Por providencia ID N° 2592098 se ordenó el pase de los autos a despacho para resolver. FUNDAMENTOS: La información sumaria, es el procedimiento mediante el cual la parte alega al expediente prueba tendiente a constatar hechos que no son controvertidos, en cuanto se ofrecen "inaudita parte", y que han de servir para dictar alguna medida cautelar, obtener alguna autorización judicial, proceder a la rectificación de instrumentos, declarar identidad de personas, entre otros. Dedicada al análisis de las presentes actuaciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 26.413: "Dentro de los DOS (2) días hábiles del fallecimiento, deberá hacerse su inscripción ante el oficial público que corresponda al lugar en que ocurrió la defunción. Transcurrido este plazo y hasta el plazo máximo de SESENTA (60) días podrá por resolución o disposición de la dirección general autorizarse su inscripción, cuando existieren motivos fundados. Vencido dicho plazo la inscripción deberá ser ordenada judicialmente." Entiendo que el presente procedimiento es el correcto a los fines de lograr la declaración de certeza respecto de los hechos invocados en la demanda. Analizando así las constancias de autos, de las audiencias testimoniales realizadas a los Sres. Ramón Adrian Haidar y Claudio Alfredo Caceres, ambos vecinos de la Sra. Rodriguez y sus hijos en la localidad de Virasoro Corrientes, concuerdan en su testimonio en que la Sra. falleció en el mes de noviembre del año 2011 en la ciudad de Posadas y asistieron al sepelio el cual se realizó a féretro abierto en Virasoro en el salón Amiv S.R.L . Asimismo, el Sr. Ramón Haidar contó que también asistió a la sepultura que se realizó en la misma ciudad y que el traslado del cuerpo fue realizado por el servicio del salón Amiv S.R.L 4 y contó que tenía

conocimiento que la Sra. Rodriguez sabía que venía enferma. También sabía que falleció en la ciudad de Posadas por comentarios de los hijos de la Sra. Rodriguez.El Sr. Claudio Alfredo Caceres contó que conocía a la Sra. Rodriguez por ser vecino y que sabe que

falleció por haber sido un hecho de público conocimiento en el barrio y haber asistido al sepelio, también sabe que falleció en la ciudad de Posadas por comentarios de la suegra de la Sra. Rodriguez. Por otra parte, tomo en consideración el Dictamen Fiscal, el cual esta judicatura comparte, y es en base a ello, y en razón de lo expuesto en fundamentos, y en los términos del artículo 60 de la ley 26.413: RESUELVO: I ( Hacer lugar a la información sumaria, planteada por la parte actora, y en consecuencia tener ACREDITADO el fallecimiento de Rosa Mabel Rodriguez D.N.I No: 22.045.787, el día 13/11/2011.- II ( Líbrese oficio de inscripción tardía de fallecimiento, al Registro Provincial de las Personas, para su toma de razón. III ( Póngase a disposición de parte la documental reservada en caja fuerte por mesa de entradas bajo debida constancia. IV ( Costas por su orden. V ( Notifíquese personalmente o por cédula y/o cédula electrónica. PUBLÍQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFÍQUESE.” FIRMADO por la Dra. Adriana Beatriz Fiori Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8.

Y la resolución que expresa “ Posadas, en la fecha de la firma digital. Procedo a dictar resolución en este expediente "No 109612/2023 caratulado PIÑA DAVIDALFREDO y Otro/a S/ Información Sumaria”, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8 de la Primera Circunscripción Judicial. ANTECEDENTES: Que por medio de resolución ID No 26152553 se hizo lugar a la información sumaria, planteada por la parte actora, y en consecuencia se tuvo por acreditado el fallecimiento de la Sra. Rosa Mabel Rodriguez D.N.I No:



22.045.787, el día 13/11/2011. Que conforme a documentos ID No 27368076 y 28709081 se remitieron oficios dirigidos al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la inscripción del fallecimiento.. Que por medio del documento ID No 29051094 el Dr. Martin Alberto Gomez incorporó escrito solicitando se amplié la resolución ID No 26152553 ya que del el Registro de las personas le informaron que no se puede inscribir el fallecimiento, fundándose en que la resolución ordena la toma de razón y no la inscripción, asimismo informaron que faltan datos de la causa de muerte. Que por medio de doc ID No: 29058361 obra incorporada respuesta al Oficio No 28709081/2025 proveniente del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones por medio del cual solicitaron se amplié la resolución y se proporcione al Registro 2 información respecto al deceso de Rodriguez Rosa Mabel DNI No 22.045.787, como ser lugar donde ocurrió el hecho, causa del fallecimiento, nombre, apellido y número de matrícula del profesional que extendió el certificado de defunción. FUNDAMENTOS: En virtud de la respuesta proveniente del registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones así como también del requerimiento de la parte actora, siendo que del documento incorporado al SIGED ID No: 22057870 surge tanto del formulario de entrega gratuita "Certificado de defunción" como del "Informe Estadístico de Defunción" proveniente del Sistema de estadísticos viales los datos que solicitan para que pueda realizarse la inscripción definitiva del fallecimiento de la Sra. Rosa Mabel Rodriguez D.N.I No 22.045.787, es decir, que falleció producto de un paro cardiorrespiratorio el día 13/11/2011 a las 23:11 PM. y quien extendió ambos certificados por la Dra. Lucila Compañy, médica M.P No 4702 considero correcto ampliar la resolución ID No 26152553 ya que la incorporación de estos nuevos datos en el resolutorio no contradice la acreditación ya efectuada del fallecimiento sino que la consolida,

aportando datos adicionales sobre las circunstancias del deceso, lo cual resulta indispensable para poder inscribir correctamente el fallecimiento ante el registro provincial de las personas. En virtud de ello, RESUELVO: 1- AMPLIAR el punto 1 la resolución ID No 26152553 que hizo lugar a la información sumaria, planteada por la parte actora, debiendo quedar de la siguiente manera: " TENER por ACREDITADO el fallecimiento de Rosa Mabel Rodriguez D.N.I No: 22.045.787, producto de un paro cardiorrespiratorio, el día 13/11/2011 a las 23:11 PM, en el Hospital de Agudos Dr. Ramón Madariaga de la ciudad de Posadas, Misiones, conforme al certificado de defunción firmado y sellado por la Dra. Lucila Compañy, médica M.P No 4702". 2 ( LÍBRESE nuevo oficio ampliatorio de inscripción tardía al Registro Provincial de las Personas a los fines de la inscripción del fallecimiento de la Sra. ROSA MABEL RODRIGUEZ D.N.I No 22.045.787. A tal fin deberán incorporar el proyecto al SIGED para su control y posterior suscripción en caso de corresponder. Notifíquese personalmente o por cédula y/o cédula electrónica. PUBLÍQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFÍQUESE". Fdo Dra. Adriana Beatriz Fiori Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 8.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Digitally signed by BANDENDORRE  
Yarina Alegre Ay  
Date: 2025.07.10 10:40:38 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnologia  
Informatica

En la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, a los 28  
del mes de julio de 2025, ante mí, jefe del Dpto. Jurídico

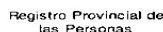
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte  
Nº 4537-J-24 29643212  
de fecha 255723 Nº 237

en Expte N° 109612 / 2023 Píñón David Alfredo  
y OTRO/A S/ Información Denuncia

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 08 Folio 37 Año 2025

Trámite:

NIVIANA C. R. CASTILLO  
jefa Dpto. Despacho  
Procuraduría General de las Personas



|      |      |      |
|------|------|------|
| Tomo | Acta | Año  |
| 9    | 1734 | 2025 |

## DEFUNCIÓN

En \_\_\_\_\_ **Capital - SECC. 1° CENTRO**

República Argentina, a \_\_\_\_\_ **Uno** de \_\_\_\_\_ **Agosto**

de **2025** Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION de \_\_\_\_\_

**RODRIGUEZ Rosa Mabel**

Sexo: \_\_\_\_\_ **FEMENINO** Nacionalidad: \_\_\_\_\_ **ARGENTINA**

estado \_\_\_\_\_ **N/D**

profesión \_\_\_\_\_ Doc. Ident \_\_\_\_\_ **DNI: 22045787**

Domicilio \_\_\_\_\_ **N/D**

Hijo de: \_\_\_\_\_

y de: \_\_\_\_\_

Nacido en \_\_\_\_\_ **Provincia de Corrientes** el **15** de \_\_\_\_\_ **Octubre** de **1969**

Ocurrida en: \_\_\_\_\_ **Hospital Escuela de Agudos Dr. Ramón Madariaga - Posadas - Misiones**

El **13** de \_\_\_\_\_ **Noviembre** de **2011**, a las \_\_\_\_\_ **23:11** horas

Causa de la Defunción: \_\_\_\_\_ **Paro Cardiorespiratorio**

Certificado Médico: \_\_\_\_\_ **MEDICO KEC LUCILA MARIA COMPAÑY**

Era cónyuge de: \_\_\_\_\_

Declarante: \_\_\_\_\_ Doc. Ident: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Obra en Virtud de **OFICIO N° 27368076. EXPTE N° 109612/2023 de Fecha 11 de Diciembre del 2024. Venido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas Misiones. Fdo. Dr. Andriana Beatriz FIORI, Juez. Fdo Dra Yanina Alejandra BANDERNDORPE, Secretaria Ref. EXPTE. N°4537 - J - 2024 . R.P.P .**



CASADELLA ESFELA LIDIA  
Lima, 1990  
Fiscalía Provincial de Arequipa

POSADAS, 04 de Agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 109612/2023 PIÑA DAVID  
ALFREDO Y OTRO/A S/ INFORMACIÓN SUMARIA  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 05.08.2025 07:57:40